



Municipalidad Provincial de Quispicanchi

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2026-A-MPQ/U

Urcos, 06 de febrero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.



VISTO:

El Informe N° 001-2026/UFRCYC/RCCC/MPQ-URCOS de la Jefa de la Unidad Funcional de Registro Civil y Cementerios, el Informe N° 0017-2026-GSMYGA/JACM-MPQ-U del Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el Informe N° 008-2026-MPQ/OGPP-UFPM-FRA del Jefe (e) de la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización, el Informe N° 040-2026-OGPP-GM-MPQ/U del Director General de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Legal N° 027-2026-OGAJ-GM-MPQ/U del Director General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658 - Ley de Modernización del Estado, determina que el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, siendo uno de sus principales objetivos, alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía.

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, es el documento que complementa al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, que contiene los servicios que brinda nuestra entidad Edil a la población con el objeto de que el administrado se informe de los mismos, sus respectivos costos y plazos, con la finalidad de contar con un instrumento de gestión actualizado, el mismo que se elabora en coordinación con todas las unidades orgánicas involucradas y prestadoras de servicios, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad;

Que, el numeral 43.4, del artículo 43°, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que; para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 18-2024-MPQ/U, de fecha 26 de diciembre del 2024, se aprueba la modificación y actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, el cual contiene una adecuada estructura orgánica de la entidad con definición de sus funciones y las de los órganos que la integran; el mismo precisa que la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar la protección y conservación del ambiente, defensa civil, la participación y seguridad ciudadana, el tránsito, circulación y transporte público, el saneamiento, salubridad y registro civil. Así mismo, en los literales k) y o) del Art. 40, se precisa dentro de las funciones: "Dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades de



Municipalidad Provincial de Quispicanchi

registros de nacimientos, matrimonios, defunciones, divorcios y otros registros marginales encomendados, de conformidad con las disposiciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC" y "Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia".

Que, con Resolución de Alcaldía N°080-2025-MPQ/U, de fecha 22 de abril del 2025, se conforma la Unidad Funcional de Registro Civil y Cementerios asignándole diversas funciones en materia de gestión de los cementerios municipales, establecidas en el Art.2 incisos: k) Gestionar la administración del cementerio municipal; l) Evaluar y autorizar el uso del cementerio municipal para la sepultura de los difuntos y m) Gestionar la administración de la cuenta corriente respecto a los alquileres por nichos municipales y terrenos para mausoleos particulares.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 096-2025-GM-MPQ/U del 30 de abril del 2025, se aprueba la Directiva N° 003-2025-MPQ/GM "Lineamientos para la formulación del texto único de servicios no exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi" en cuyo numeral 8.2.1 desarrolla la etapa de formulación del TUSNE. Así mismo, en su numeral 8.2.5 disponen los lineamientos para su actualización; y con Resolución de Alcaldía N° 139-2025-A-MPQ/U de fecha 02 de julio del 2025, se aprueba el Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE) actualizado de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, en la cual se cuenta con 49 servicios no exclusivos.

Que, con Ordenanza Municipal N° 14-2025-MPQ/U de fecha 26 de noviembre del 2025, se aprobó la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°02-2025-MPQ/U, de fecha 20 de marzo del 2025, se aprueba la Clausura Definitiva del Cementerio General del Distrito de Urcos y la Implementación del Plan de Cierre del Cementerio General del Distrito de Urcos, generando un incremento en la demanda de diferentes servicios en el Cementerio General Virgen Inmaculada de Urcos, siendo necesaria la actualización de los servicios y costos que se han de considerar; para garantizar la adecuada gestión en los Cementerios Municipales del Distrito de Urcos. Esta necesidad se fundamenta en el cumplimiento de la Ley N°26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°03-94-SA, que establecen los lineamientos para la correcta administración de los cementerios.

Que, la Ordenanza Municipal N° 16-2025-MPQ/U, de fecha 22 de diciembre del 2025, aprueba el "Reglamento Interno de Cementerio Municipal y Servicios Funerarios" del Cementerio General Virgen Inmaculada Concepción del distrito de Urcos; así mismo, se dispone que los Servicios No Exclusivos contemplados en el Reglamento sean incorporados en el TUSNE de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

Que, mediante Informe N° 51-2025/UFRCYC/RCCC/MPQ-URCOS, la Unidad Funcional de Registro Civil y Cementerios e Informe N° 1502-2025-GSMYGA/JACM-MPQ-U la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicitan a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la Incorporación de Servicios No Exclusivos al Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), siendo ésta observada con Informe N°315-2025-UFPM-OGPP-GM-MPQ/U, por la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización, recomendando ser levantadas para su correcta evaluación, la que fue remitida con Informe N°1333-2025-OGPP-GM-MPQ/U del Director de Planeamiento y Presupuesto.

Que, a mérito de las observaciones efectuadas por la Jefa de la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización, con Informe N° 001-2026/UFRCYC/RCCC/MPQ-URCOS, de fecha 22 de enero del 2026, la Jefa de la Unidad Funcional de Registro Civil y Cementerio, levanta tales observaciones y propone catorce (14) servicios no exclusivos para prestarse en los Cementerios Municipales del distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.2.1 de la Directiva N°03-2025-MPQ/GM



Municipalidad Provincial de Quispicanchi

"Lineamientos para la formulación y actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi", la misma que es sustentada con informe técnico, y remite a su Gerencia para ser evaluado en el marco de lo dispuesto en los numerales 8.2.2.1 de la mencionada Directiva; recomendando además que éstos sean incorporados en el TUSNE de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 16-2025-MPQ/U, la cual dispone que los servicios no exclusivos contemplados en el Reglamento Interno de Cementerio Municipal y Servicios Funerarios sean incorporados en el TUSNE, para lo cual adjuntan el Cuadro de Costos de los catorce Servicios No Exclusivos y Cotizaciones-TUSNE de otras municipalidades como referencia; informe que el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite con Informe N° 0017-2026-GSMYGA/JACM-MPQ-U, de fecha 22 de enero del 2026 al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien con proveído de la misma fecha, remite a la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización para su atención.

Que, con Informe N° 008-2026-MPQ/OGPP-UFPM-FRA, de fecha 27 de enero del 2026, la Jefa (e) de la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización, señala que luego de realizar el análisis y evaluación de los servicios no exclusivos propuestos por la Unidad Funcional de Registro Civil y Cementerios, presentados en base a la Directiva N° 003-2025-MPQ/GM "Lineamientos para la formulación y actualización del texto único de servicios no exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi", la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización emite la opinión técnica favorable para los 14 servicios no exclusivos propuestos para su actualización y/o incorporación al Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE) de la entidad. Los servicios no exclusivos a los que se hace referencia son: N° 01: Cesión de Uso de Terreno para Mausoleo, N° 02: Inhumación en Mausoleo, N° 03: Inhumación de Cadáver en Campo Santo (Sepultura Bajo Tierra), N° 04: Renovación de Cesión de Uso de Campo Santo (Sepultura Bajo Tierra), N° 05: Inhumación en Nicho Municipal, N° 06: Renovación de Cesión de Uso de Bóveda en Nicho Municipal, N° 07: Licencia de Construcción de Mausoleo, N° 08: Obtención del Certificado de Conformidad de Obra, N° 09: Licencia de Construcción de Nueva Bóveda, N° 10: Licencia de Construcción de Sobre Tumba, N° 11: Exhumación y Traslado Interno, N° 12: Exhumación para Traslado Externo, N° 13: Autorización de Celebración de Misa de Cuerpo Presente en la Capilla del Cementerio Virgen Inmaculada Concepción, N° 14: Autorización para Mantenimiento o Refacción de Nicho (Nicho Municipal, Particular o Mausoleo); documento que es remitido al Director General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 040-2026-OGPP-GM-MPQ/U por el Director General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Opinión Legal N° 027-2026-OGAJ-GM-MPQ/U el Director General de Asesoría Jurídica señala que resulta procedente disponer la incorporación de los 14 SERVICIOS NO EXCLUSIVOS al Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Entidad, así como el costo social para los servicios no exclusivos: Inhumación Bajo Tierra en Campo Santo, Renovación de Cesión de Uso de Campo Santo (Sepultura Bajo Tierra), Inhumación en Nicho Municipal y Renovación de Cesión de Uso de Bóveda en Nicho Municipal propuestos por la Unidad Funcional de Registro Civil y Cementerios con Informe N° 001-2026/UFRCYC/RCCC/MPQ-URCOS, de fecha 22 de enero del 2026 y validado por la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización con Informe N° 008-2026-MPQ/OGPP-UFPM-FRA, de fecha 27 de enero del 2026.

Que, de acuerdo con la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, en su Art. N° 1° se precisa que "Las personas jurídicas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras están facultadas para construir, habilitar, conservar y administrar cementerios y locales funerarios y prestar servicios funerarios en general, de acuerdo con las normas de la presente Ley, su Reglamento y el Código Sanitario"; en tanto que el Art. N° 6° de la Ley



Quispicanchi progreso para todos!!!

Municipalidad Provincial de Quispicanchi

antes mencionada, precisa que "Los cementerios prestarán todos o algunos de los servicios que se indican a continuación: a. Inhumación, b. Exhumación, c. Traslado, d. Depósito de cadáveres en tránsito, e. Capilla o Velatorio, f. Reducción, g. Cremación, h. Columbario u osario, i. Cinerario común, j. Fosa Común. Los servicios a que se refieren los incisos a), b), c), d) y e) se prestarán en forma obligatoria en todo cementerio. Los Cementerios públicos deberán reservar un área para la prestación de los servicios funerarios de inhumación en fosa común o cremación de cadáveres de indigentes o de restos humanos no reclamados. Los cementerios públicos deben reservar y habilitar un área para la inhumación en fosa común de cadáveres cuya causa de fallecimiento haya sido por agente infeccioso que generó la declaración de la emergencia sanitaria; esta área debe ser adicional a la que se hace referencia en el párrafo precedente. (...), cabe señalar también que el Art. N° 08° señala que "Las entidades públicas fijarán los derechos de las sepulturas y servicios funerarios que se presten en los cementerios públicos..."

Que, el Artículo N° 32° del Reglamento de la Ley N° 26298 aprobado con Decreto Supremo N° 03-94-SA, establece que "Los derechos de los mausoleos son perpetuos y, al adquirir el derecho de uso del terreno para un mausoleo, deben registrarse en el establecimiento las personas y sus descendientes en línea directa, quienes tienen el derecho de decidir, quiénes pueden ser sepultados en el recinto, conforme al Reglamento Interno", sin embargo, es preciso considerar que los mausoleos son construidos en terrenos propiedad del Estado, los cuales no se transfieren ni se ceden en uso a perpetuidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 155° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Que, conforme se tiene de los informes técnicos y legales, se ha identificado la necesidad de actualizar e incorporar nuevos servicios al Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), conforme a lo establecido en la Directiva N°03-2025-MPQ/GM; siendo esta, en respuesta a la demanda de la población por la necesidad de acceder a diferentes servicios específicos vinculados al funcionamiento de los Cementerios Municipales.

Que, conforme a lo señalado por los considerandos precedentes, y a mérito del artículo 20° inciso 6. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las facultades conferidas por mandato constitucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la incorporación de catorce (14) servicios no exclusivos para la Unidad Funcional de Registro Civil y Cementerio de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, al Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 139-202025-A-MPQ/U de fecha 02 de julio del 2025, conforme al siguiente detalle:

Servicio No Exclusivo N.° 01: "Cesión de Uso de Terreno para Mausoleo"

N°	Denominación	MPQ Costo (s/.)	COT 1 (s/.)	COT 2 (s/.)	COT 3 (s/.)	COT 4 (s/.)
01	"Cesión de Uso de Terreno para Mausoleo"	5499.00	80.00/m2	6,576.00/6m2	300.00/m2	8,667.00/m2

Servicio No Exclusivo N.° 02: "Inhumación en Mausoleo"

N°	Denominación	MPQ Costo (s/.)	COT 1 (s/.)
02	"Inhumación en Mausoleo"	70.00	41.00



Municipalidad Provincial de Quispicanchi

Quispicanchi progreso para todos!!!

Exclusivo N.º 03: "Inhumación de Cadáver en Campo Santo (Sepultura Bajo Tierra)"

Nº	Denominación	MPQ Costo (s/.)		COT 1 (s/.)	COT 2 (s/.)
03	"Inhumación de Cadáver en Campo Santo (Sepultura Bajo Tierra)"	10 años	486.00	60.00	9,750.00
		5 años	252.00		600.00

Servicio No Exclusivo N.º 04: "Renovación de Cesión de Uso de Campo Santo (Sepultura Bajo Tierra)"

Nº	Denominación	MPQ Costo (s/.)		COT 1 (s/.)	
04	"Renovación de Cesión de Uso de Campo Santo (Sepultura Bajo Tierra)"	10 años	379.00	10 años	1,000.00
		5 años	193.00	3 años	170.00
		1 año	47.00		-

Servicio No Exclusivo N.º 05: "Inhumación en Nicho Municipal"

Nº	Denominación	MPQ Costo s/.		COT 1 (s/.)	COT 2 (s/.)	COT 3 (s/.)	COT 4 (s/.)	COT 5 (s/.)
05	"Inhumación en Nicho Municipal"	25 años	10 años		3 años			10 años
		1er nivel	1065.00	438.00	150.00			3,586.00
		2do nivel	1441.00	592.00	200.00			4,413.00
		3er nivel	1689.00	694.00	370.00	200.00	37.00	4,540.00
		4to nivel	1248.00	513.00	570.00			3,695.00
		5to nivel	1224.00	503.00	550.00			3,245.00
		6to nivel	1065.00	438.00	470.00			2,718.00

Servicio No Exclusivo N.º 06: "Renovación de Cesión de Uso de Bóveda en Nicho Municipal"

N°	Denominación	MPQ Costo (s/.)		COT 1 (s/.)	COT 2 (s/.)	
06	"Renovación de Cesión de Uso de Bóveda en Nicho Municipal"	25 años	10 años	3 años	10 años	
		1er nivel	1051.00	424.00	157.50	356.00
		2do nivel	1422.00	574.00	210.00	390.00
		3er nivel	1667.00	673.00	388.50	395.00
		4to nivel	1232.00	498.00	598.50	365.00
		5to nivel	1209.00	488.00	577.50	326.00
		6to nivel	1051.00	424.00	493.50	298.00
		01 año	56.00		0	0

Servicio No Exclusivo N.º 07: "Licencia de Construcción de Mausoleo"

Nº	Denominación	MPQ Costo (s/.)	COT 1 (s/.)	COT 2 (s/.)
07	"Licencia de Construcción de Mausoleo"	91.00	250.00	214.00

Servicio No Exclusivo N.º 08: "Obtención del Certificado de Conformidad de Obra"

Nº	Denominación	MPQ Costo (s/.)
08	"Obtención del Certificado de Conformidad de Obra"	111.00

Servicio No Exclusivo N.º 09: "Licencia de Construcción de Nueva Bóveda"

Nº	Denominación	MPQ Costo (s/.)
09	"Licencia de Construcción de Nueva Bóveda"	41.00



Municipalidad Provincial de Quispicanchi

Servicio No Exclusivo N.º 10: "Licencia de Construcción de Sobre Tumba"

Nº	Denominación	MPQ Costo (s/.)	COT 1 (s/.)
10	"Licencia de Construcción de Sobre Tumba"	66.00	37.00

Servicio No Exclusivo N.º 11: "Exhumación y Traslado Interno"

Nº	Denominación	MPQ Costo (s/.)	COT 1 (s/.)	COT 2 (s/.)	COT 3 (s/.)	COT 4 (s/.)	COT 5 (s/.)
11	"Exhumación y Traslado Interno"	90.00	40.00	62.00	150.00	37.00	450.00

Servicio No Exclusivo N.º 12: "Exhumación para Traslado Externo"

Nº	Denominación	MPQ Costo s/.	COT 1 (s/.)	COT 2 (s/.)	COT 3 (s/.)	COT 4 (s/.)	COT 5 (s/.)
12	"Exhumación para Traslado Externo"	77.00	40.00	62.00	150.00	37.00	500.00

Servicio No Exclusivo N.º 13: "Autorización de Celebración de Misa de Cuerpo Presente en la Capilla del Cementerio Virgen Inmaculada Concepción"

Nº	Denominación	MPQ Costo (s/.)	COT 1 (s/.)
13	"Autorización de Celebración de Misa de Cuerpo Presente en la Capilla del Cementerio Virgen Inmaculada Concepción"	43.00	60.00

Servicio No Exclusivo N.º 14: "Autorización para Mantenimiento o Refacción de Nicho (Nicho Municipal, Particular o Mausoleo)"

Nº	Denominación	MPQ Costo (s/.)	COT 1 (s/.)	COT 2 (s/.)
14	"Autorización para Mantenimiento o Refacción de Nicho (Nicho Municipal, Particular o Mausoleo)"	37.00	90.00	100.00

ARTICULO 2º. - APROBAR el costo social para los servicios no exclusivos de: Inhumación Bajo Tierra en Campo Santo, Renovación de Cesión de Uso de Campo Santo (Sepultura Bajo Tierra), Inhumación en Nicho Municipal y Renovación de Cesión de Uso de Bóveda en Nicho Municipal, conforme al siguiente detalle:

SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO CIVIL Y CEMENTERIOS			
Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO		PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE S/.
3	INHUMACIÓN BAJO TIERRA EN CAMPO SANTO	Periodo	Costo social* (50%)
		10 años	243.00
		5 años	126.00
4	RENOVACIÓN DE CESIÓN DE USO DE SEPULTURA BAJO TIERRA	Periodo	Costo social* (50%)
		10 años	190.00
		5 años	97.00
		1 Año	24.00
5	INHUMACIÓN EN NICHOS MUNICIPALES	Niveles	Costo social* (50%)
			25 años 10 años



Quispicanchi progreso para todos!!!

Municipalidad Provincial de Quispicanchi



		1er NIVEL	No aplica	No aplica
		2do NIVEL	No aplica	No aplica
		3er NIVEL	No aplica	No aplica
		4to NIVEL	No aplica	No aplica
		5to NIVEL	612.00	252.00
		6to NIVEL	533.00	219.00
6	RENOVACIÓN DE CESIÓN DE USO DE BÓVEDA EN NICHOS MUNICIPALES	Niveles	Costo social* (50%)	
			25 años	10 años
		1er NIVEL	No aplica	No aplica
		2do NIVEL	No aplica	No aplica
		3er NIVEL	No aplica	No aplica
		4to NIVEL	No aplica	No aplica
		5to NIVEL	605.00	244.00
		6to NIVEL	526.00	212.00
			1 año	29.00



ARTICULO 3°.- DISPONER que el costo social* del 50% al que se hace referencia en el Artículo 2° de la presente Resolución de Alcaldía, esté dirigido a las personas en extrema pobreza o discapacidad que guarde parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o el primer grado de afinidad con el difunto, de acuerdo a lo establecido en los Artículos N° 236° y N° 237° del Código Civil, promulgado por el Decreto Legislativo N° 295 y con respecto a los servicios de Inhumación en Nicho Municipal y Renovación de Cesión de Uso de Bóveda en Nicho Municipal, el costo social solo aplicará para los nichos que se encuentren en el quinto y sexto nivel.

ARTICULO 4°.- DISPONER que, para ser beneficiado con el pago del costo social, el administrado deberá presentar previamente una solicitud a la Unidad Funcional de Registro Civil y Cementerios adjuntado los siguientes requisitos:

- Documento que acredite su situación económica o discapacidad (Carnet CONADIS o Clasificación socioeconómica de hogar – SISFOH)
- Documento que acredite su parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o el primer grado de afinidad (Copia simple del DNI u otro documento que acredite la relación de parentesco).

ARTICULO 5.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración Tributaria, así como a las demás áreas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 6.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Unidad Funcional de Informática y Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS
Sr. Dant. Yamil Efraim Castillo Cusiwallpa
DNI: 25217912
ALCALDE

CC.
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración Tributaria
Archivo

N°	SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	COSTO DEL SERVICIO		PLAZO DE ENTREGA		
			CONCEPTO	S/			
Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental							
Unidad Funcional de Registro Civil y Cementerios							
1	Cesión de uso de terreno para mausoleo (5 m2)	1. Derecho de pago por servicio 2. Solicitud FUT dirigida al Sr. Alcalde. 3. Expediente técnico del proyecto de construcción. 4. Copia de DNI del solicitante del derecho de Cesión de Uso.	Por servicio	S/. 5,499.00	05 Días		
2	Inhumación en mausoleo	1. Derecho de pago por servicio 2. Solicitud FUT dirigida al Sr. Alcalde. 3. Copia de acta de defunción legalizada 4. Copia de DNI del difunto. 5. Copia de DNI del solicitante (Familiar directo) 6. Documento que demuestre la titularidad del derecho de cesión de uso.	Por servicio	S/ 70.00	03 Días		
3	Inhumación Bajo Tierra en Campo Santo (1.4m2)	1. Derecho de pago por servicio 2. Solicitud FUT dirigida al Sr. Alcalde. 3. Copia de acta de defunción legalizada 4. Copia de DNI del difunto. 5. Copia de DNI del solicitante (Familiar directo)	Periodo	Costo regular	Costo social* (50%)		
			Por 10 años	S/ 486.00	S/ 243.00		
			Por 5 años	S/ 252.00	S/ 126.00		
4	Renovación de cesión de uso de campo santo	1. Derecho de pago por servicio. 2. Solicitud FUT dirigida al Sr. Alcalde. 3. Copia de DNI del solicitante. 4. Documento que demuestre la titularidad del derecho de cesión de uso.	Periodo	Costo regular	Costo social* (50%)		
			Por 10 años	S/ 379.00	S/ 190.00		
			Por 5 años	S/ 193.00	S/ 97.00		
			Por 1 año	S/ 47.00	S/ 24.00		
5	Inhumación en nicho municipal	1. Derecho de pago por servicio. 2. Solicitud FUT dirigida al Sr. Alcalde. 3. Copia de acta de defunción legalizada 4. Copia de DNI del difunto. 5. Copia de DNI del solicitante (Familiar directo)	Niveles	Costo regular	Costo social* (50%)		
			25 años	10 años	25 años	10 años	
			Por el 1er nivel	S/ 1065.00	S/ 438.00	No aplica	No aplica
			Por el 2do nivel	S/ 1441.00	S/ 592.00	No aplica	No aplica
			Por el 3er nivel	S/ 1689.00	S/ 694.00	No aplica	No aplica
			Por el 4to nivel	S/ 1248.00	S/ 513.00	No aplica	No aplica
			Por el 5to nivel	S/ 1224.00	S/ 503.00	S/ 612.00	S/ 252.00



N°	SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	COSTO DEL SERVICIO					PLAZO DE ENTREGA
			CONCEPTO	S/				
6	Renovación de cesión de uso de bóveda en nicho municipal	1. Derecho de pago por servicio. 2. Solicitud FUT dirigida al Sr. Alcalde. 3. Copia de DNI del solicitante. 4. Documento que demuestre la titularidad del derecho de cesión de uso.	Por el 6to nivel	S/ 1065.00	S/ 438.00	S/ 533.00	S/ 219.00	
				Costo regular			Costo social* (50%)	
				25 años	10 años	25 años	10 años	
			Por el 1er nivel	S/ 1051.00	S/ 424.00	No aplica	No aplica	
			Por el 2do nivel	S/ 1422.00	S/ 574.00	No aplica	No aplica	
			Por el 3er nivel	S/ 1667.00	S/ 673.00	No aplica	No aplica	
7	Licencia de construcción de mausoleo	1. Derecho de pago por autorización para construcción de mausoleo. 2. Solicitud FUT dirigida al Sr. Alcalde. 3. Copia de DNI del titular del terreno 4. Documento que demuestre la titularidad del derecho de cesión de uso (Si corresponde). 5. Resolución de Aprobación de Expediente Técnico. 6. Lista de beneficiarios.	Por el 4to nivel	S/ 1232.00	S/ 498.00	No aplica	No aplica	03 Días
			Por el 5to nivel	S/ 1209.00	S/ 488.00	No aplica	No aplica	
			Por el 6to nivel	S/ 1051.00	S/ 424.00	S/ 526.00	S/ 212.00	
				1 año	S/ 57.00	1 año	S/ 29.00	
			Por licencia		S/ 91.00			05 Días
8	Obtención del certificado de conformidad de obra	1. Derecho de pago por servicio. 2. Solicitud FUT dirigida al Sr. Alcalde. 3. Documento que demuestre la titularidad del derecho de cesión de uso. 4. Copia de la licencia de construcción. 5. Copia de la Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.	Por Certificado		S/ 111.00		05 Días	
9	Licencia de construcción de nueva bóveda	1. Derecho de pago por servicio. 2. Solicitud FUT dirigida al Sr. Alcalde. 3. Copia de DNI del titular. 4. Documento que demuestre la titularidad del derecho de cesión de uso. 5. Copia de la licencia de construcción de mausoleo. 6. Planos de arquitectura (Si corresponde).	Por licencia		S/ 41.00		03 Días	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS
 JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO CIVIL Y COTESTACIÓN
 Rosa C. De C.
 DNI: 45162312

N°	SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	COSTO DEL SERVICIO		PLAZO DE ENTREGA
			CONCEPTO	S/	
10	Licencia de construcción de sobre tumba	1. Derecho de pago por servicio. 2. Solicitud FUT dirigida al Sr. Alcalde. 3. Copia de DNI del solicitante. 4. Documento que demuestre la titularidad del derecho de cesión de uso.	Por licencia	S/ 66.00	03 Días
11	Exhumación y traslado interno	1. Derecho de pago por servicio. 2. Solicitud FUT dirigida al Sr. Alcalde. 3. Copia de DNI del solicitante (Familiar Directo). 4. Declaración Jurada de parentesco 5. Autorización de exhumación y traslado del familiar directo. (Solicitante) 6. Documento que demuestre la titularidad del derecho de cesión de uso.	Por servicio	S/ 90.00	05 Días
12	Exhumación para traslado	1. Derecho de pago por servicio. 2. Solicitud FUT dirigida al Sr. Alcalde. 3. Copia de DNI del solicitante. 4. Declaración Jurada de parentesco 5. Autorización de exhumación y traslado del familiar directo. (Solicitante) 6. Autorización sanitaria de la Autoridad de Salud (GERESA) 7. Documento que demuestre la titularidad del derecho de cesión de uso. 8. Declaración jurada del solicitante señalando el lugar de destino del cadáver e indicando que no tiene impedimento para efectuar el traslado.	Por servicio	S/ 77.00	05 Días
13	Autorización de celebración de misa de cuerpo presente en la capilla del cementerio virgen inmaculada concepción	1. Derecho de pago por servicio. 2. Solicitud FUT dirigida al Sr. Alcalde. 3. Copia de DNI del solicitante. 4. Copia del Certificado de defunción.	Por autorización	S/ 43.00	03 Días

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS
 ROSA CHAVEZ Cc.
 JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA, REGISTRO CIVIL Y CENECERO
 DNI: 25.182.512



N°	SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	COSTO DEL SERVICIO		PLAZO DE ENTREGA
			CONCEPTO	S/	
14	Autorización de colocación de lápida, reja y/o protector de nicho.	1. Derecho de pago por servicio 2. Solicitud FUT dirigida al Sr. Alcalde. 3. Copia de DNI del titular del derecho de cesión de uso o familiar directo. 4. Documento que demuestre la titularidad del derecho de cesión de uso.	Por servicio	S/ 37.00	05 Días



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
 QUISPICANCHI - URUCOS

 JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO CIVIL Y CEMENTERIO
 DNI: 25 182 512